

do la presente en Valladolid, a 6 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/1.592/10)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 377 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Colmenar Viejo, a 24 de julio de 2009.—Doña Sonia Agudo Torrijos, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 377 de 2008, seguidos por la presunta falta de estafa, en los que han intervenido como partes: el ministerio fiscal, ejerciendo la acción pública; don Ricardo Pérez Pérez, representante legal de la estación de servicio "Repsol", de Tres Cantos, como denunciante, y don Ismael Salvatierra Pardo, como denunciado, cuyas circunstancias personales obran en autos, recayendo la presente resolución en base al siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Ismael Salvatierra Pardo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal, y demás partes intervinientes e implicadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, por escrito motivado, debiendo aportar tantas copias como partes en el juicio fuesen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790.5 y 6 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ismael Salvatierra Pardo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 7 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.261/10)

JUZGADO NÚMERO 5 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don José Luis Sanz Hernández, secretario del Juzgado de instrucción número 5 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 142 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 111 de 2009

En Colmenar Viejo, a 22 de junio de 2009.—Vistos en juicio oral y público por el señor don Fermín Javier Echarri Casi, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de esta localidad y su partido, los presentes autos del juicio de faltas seguidos con el número 142 de 2009, por una falta de estafa, con intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, doña Almudena Arribas Chicharro, y como denunciado, don Pedro Rodríguez Torres.

Absuelvo libremente con todos los pronunciamientos favorables a don Pedro Rodríguez Torres de los hechos por los que venía denunciado en las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las demás partes intervinientes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días desde la última notificación del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Pedro Rodríguez Torres, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 16 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.259/10)

JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 166 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, don Francisco Javier Peñas Gil, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 166 de 2009, seguidos por la presunta falta de hurto, en los que han sido parte: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como implicados, doña Carmen Vázquez Bruno, en calidad de denunciado, así como don Héctor Navalón Jiménez, en calidad de denunciante, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Debo condenar y condeno a doña Carmen Vázquez Bruno, como autora de una falta de hurto en grado de tentativa, a una pena de multa de cuarenta días, con una cuota diaria de 8 euros, lo que hace un total de 320 euros, que habrá de satisfacer personalmente en metálico y mediante ingreso en la cuenta de

consignaciones de este Juzgado, quedando sujeta, si no fuera satisfecha, y previa exacción de sus bienes, a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente.

Se condena a doña Carmen Vázquez Bruno al pago de la cantidad de 16,18 euros a "Cecosa Hipermercados, Sociedad Limitada", con la prevención de los intereses dispuestos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Asimismo, se condena doña Carmen Vázquez Bruno al pago de las costas generadoras en este procedimiento.

Esta sentencia no es firme, siendo recurrible en apelación en el plazo de cinco días desde su notificación conforme al artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así lo acuerda, manda y firma don Francisco Javier Peñas Gil, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Leganés, haciendo suya la propuesta de resolución de don Carlos Javier Albarrán Machín, juez en prácticas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Carmen Vázquez Bruno, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 17 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/1.268/10)

JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 370 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña María Begoña García Muñoz, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Leganés, los presentes autos de juicio inmediato de faltas número 370 de 2007, seguidos por la presunta falta de hurto, en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como testigo, don Antonio Romero Rubio; como perjudicado, don José Rello Charco, y como denunciados, don Marius Catalán Sandu y don Cristián Turcanu, he venido a dictar la presente resolución, a la que sirve de base el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Marius Catalán Sandu y a don Cristián Turcanu, como autores responsables de una falta de hurto en grado de tentativa, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena, cada uno de ellos, de treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con el apercibimiento expreso de que en el caso de impago, por cada dos cuotas impagadas deberán cumplir un día de privación de libertad en centro penitenciario, y al pago de